



DIRECCIÓN AECID

Nº exp: 24CLT1000041

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria a La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro (17/09/2024), adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (24.701 EPG de 2 de julio de 2024), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (INFORME CIVOL AECID 4358/2024 de 5 de julio de 2024) y del Ministerio de Hacienda (1-IS-2024-7-CCV-64-175 E.2024/128 F de 22 de julio de 2024), se ha autorizado una contribución voluntaria de España a La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante, UNESCO), para el Fondo Fiduciario España-UNESCO y Fondo del Patrimonio Mundial, con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Acuerdo Marco de Cooperación 11 de septiembre de 2002 entre el Reino de España y la UNESCO y a la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Instrumento de aceptación de 18 de marzo de 1982).

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5. p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a UNESCO por un importe total de **500.000€ (Quinientos mil Euros)**, que corresponde a las siguientes líneas de financiación:

- **Fondo Fiduciario España-UNESCO: 450.000 euros.**

El 11 de septiembre de 2002 el Reino de España y la UNESCO firmaron el Acuerdo Marco de Cooperación mediante el que se creó un Fondo Fiduciario España-UNESCO. Dicho Fondo tiene como finalidad financiar programas y proyectos de interés común seleccionados por la UNESCO y por el Gobierno de España con la finalidad de llevar a cabo proyectos de interés conjunto, en las distintas áreas de la UNESCO (Educación, Ciencia, Cultura y Comunicación), para que la UNESCO preste asistencia a otros Estados miembros y miembros asociados y especialmente a los países y regiones en los que el español sea la lengua oficial o que tengan estrechos lazos históricos y culturales con España en países socios de la Cooperación Española. Los proyectos previstos en el Acuerdo Marco son aprobados por la UNESCO y por España en una Comisión Mixta que se reúne dos veces al año. En cumplimiento de lo

establecido en el artículo I párrafos 2 y 3 del Acuerdo Marco, España contribuye, con arreglo a sus recursos presupuestarios y a las disposiciones de la Ley General Presupuestaria y otros reglamentos en vigor, a financiar los proyectos acordados por las Partes y el gobierno de España transfiere los fondos a la UNESCO, que se ingresan en el Fondo General del Fondo Fiduciario España-UNESCO de Cooperación para el Desarrollo (514-SPA-90). Desde el año 2006, España empezó a hacer efectivas dichas transferencias con cierta periodicidad.

La Contribución Voluntaria de 2024 se destinará a la continuación de los proyectos de mayor peso estratégico en el Fondo Fiduciario, en los siguientes sectores: Patrimonio Cultural Subacuático, indicadores culturales de la Agenda 2030, Educación para el Desarrollo/Educación de personas con necesidades especiales, refuerzo de capacidades y dimensión género en el ámbito del ODS-6 (Agua y saneamiento), ciencia en español, así como refuerzo del proyecto “Creación de un Hub de Cultura, Paz y Resiliencia” en la ciudad de Lviv (Ucrania), destinado a la recuperación del sector cultural dañado como consecuencia de la guerra.

- Fondo del Patrimonio Mundial: 50.000 euros.

El Reino de España es Estado Parte de la Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Instrumento de aceptación de 18 de marzo de 1982). La Convención de 1972 prevé en su artículo 15 la creación del Fondo del Patrimonio Mundial como fondo fiduciario. España fue miembro del Comité del Patrimonio Mundial en el periodo 2018-2021. España cuenta además con un gran número de bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial (48) y concede gran importancia a las labores de este Comité.

La UNESCO y el Centro del Patrimonio Mundial atraviesan una situación presupuestaria difícil debido a la escasez de recursos con los que cuenta la Organización y la amplitud de las materias de su mandato. En el caso concreto del Patrimonio Mundial, el número de elementos inscritos en la Lista ha aumentado enormemente, lo que ha multiplicado la labor del Centro en sus responsabilidades de seguimiento de los bienes inscritos y de estudio de las nuevas candidaturas.

La contribución se anunció cuando España fue elegida miembro del Comité en 2017 para los cuatro años en que ha formado parte del mismo y pretende reforzar al Centro del Patrimonio Mundial en sus actividades. Este Centro, establecido en 1992 como punto focal y coordinador en la UNESCO de las cuestiones de Patrimonio Mundial, se encarga de la gestión de la Convención, de la organización de las reuniones anuales del Comité del Patrimonio Mundial, de asesorar a los Estados miembros en la preparación de las candidaturas, de coordinar los informes de las condiciones de los sitios y de las actuaciones en caso de amenaza, de actualizar las listas de bienes inscritos y la base de datos, de organizar seminarios y talleres técnicos, y de desarrollar material para enseñar y concienciar sobre la importancia de la protección y conservación del patrimonio.

Este importe incluirá un 9% de gastos indirectos

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **2024 12.302 143A 496.00**

en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: **UNESCO**

Nº de la cuenta:

Banco: Société Générale, Paris, France

Dirección: Agence Paris Croix Rouge, 6, rue de Sevré 75006 Paris France

SWIFT/BIC: SOGEFRPP

No. IBAN: FR76 3000 3033 0100 0372 9190 997

Firmado electrónicamente en Madrid

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO

P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009, B.O.E. de 30 de julio)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO,

Antón Leis García